

## INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EXPEDIRÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS SIN GARANTIA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA 2024- 2025

### ANEXO No. 7

#### JUSTIFICACIÓN REQUISITOS ADICIONALES DE ADMISIBILIDAD

Ha sido nuestro compromiso permanente el mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos a nuestros clientes, por ello para JFK Cooperativa Financiera es importante contar con aliados estratégicos que compartan nuestra filosofía de servicio y orienten sus capacidades a objetivos similares, por esta razón, JFK Cooperativa Financiera ha establecido requisitos de admisibilidad adicionales que requieren el estricto cumplimiento por parte de las aseguradoras interesadas en el presente proceso.

#### Índice de liquidez:

Nos permite medir la capacidad que tiene la compañía de seguros de cubrir sus compromisos financieros. Corresponde al número de veces que el activo corriente puede cubrir su pasivo corriente. Es decir, la razón de liquidez refleja qué porcentaje de la deuda a corto plazo puede pagarse con los activos a corto plazo de la compañía. Las compañías que participen en este proceso deben acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2.

#### Índice de endeudamiento:

Es la relación entre el pasivo y el activo de la Aseguradora. Señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la Compañía. El nivel de endeudamiento nos permite determinar la capacidad que tienen las Aseguradoras, para cubrir adecuadamente el pago de las obligaciones a su cargo, desde una óptica de liquidez propia o a través de mecanismos financieros externos.

Acorde con lo anterior, JFK Cooperativa Financiera solicita que las Compañías de Seguros que participen en este proceso, cuenten con un nivel de endeudamiento menor o igual al 90%, teniendo en cuenta el mayor volumen de reservas exigidas por la regulación colombiana, dinero que se contabiliza en el pasivo de la entidad.

#### Experiencia y Atención:

La experiencia en la suscripción de seguros **VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS SIN GARANTIA HIPOTECARIA**, es importante puesto que demuestra que la aseguradora tiene capacidad comprobada, en la atención de clientes asociados a estos seguros, determinando los modelos de servicio más adecuados para este tipo de coberturas y atendiendo siniestros de manera oportuna y de acuerdo con las condiciones contratadas. El proponente deberá presentar:

- Certificación de UN cliente que de cuenta de las siguientes condiciones:
- Que se trate de cliente actual o que hayan estado vinculado con la aseguradora dentro

de los últimos 6 años continuos o discontinuos.

- Que el cliente este vigilado por la Superfinanciera, Supersolidaria o cajas de compensación
- Que acredite el pago durante 2 años consecutivos, como mínimo, el pago de primas por pólizas de vida grupo deudores de dieciocho mil millones de pesos
- Que el certificado tenga calificación de calidad del servicio recibido y esta calificación sea Bueno o Excelente, o en su defecto, Satisfactorio.

De igual forma, la Compañía de Seguros que participe en este proceso deberá acreditar que cuenta con el equipo humano idóneo que garantice la adecuada evaluación de los riesgos y la capacidad de respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de nuevos aseguramientos, de tal forma que se garantice la mejor posibilidad de aseguramiento del grupo actualmente asegurado, así como el de los nuevos deudores que ingresen como consecuencia de la dinámica propia del negocio.

#### **Red de Oficinas:**

Con el fin de garantizar un adecuado servicio a nuestros asociados deudores, en las ciudades del país en que se encuentran la mayor parte de ellos, JFK Cooperativa Financiera solicita que la Aseguradora oferente cuente con oficinas en la ciudad de Medellín y Bogotá, que le provean a los deudores mayor comodidad y agilidad, para cualquier tipo de trámites y comunicaciones.

#### **Capacidad Técnica y Operativa:**

Para JFK Cooperativa Financiera es de vital importancia que las compañías de seguros participantes en este proceso acrediten que cuentan con el talento humano idóneo que garanticen la adecuada evaluación de los riesgos y la oportuna respuesta a las diferentes solicitudes de asegurabilidad que se presenten para que puedan garantizar por parte de JFK Cooperativa Financiera la oportuna atención a sus deudores en términos de tiempos de respuesta a sus solicitudes de crédito.

De igual forma, es necesario que la compañía de seguros acredite contar con software especializado en el manejo de programas de seguros de esta índole y de procesos de liquidación y pago de siniestros oportunos que garanticen mantener indicadores de cartera aceptables, ante los eventos de siniestro.

#### **Sistema de Atención al Consumidor (SAC):**

Para el JFK Cooperativa Financiera necesario contar con la seguridad que las Aseguradoras oferentes disponen de un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) dando cumplimiento a la Ley 1328 de 2009, la cual consagró un régimen especial de protección a los consumidores financieros.

#### **Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio:**

JFK Cooperativa Financiera requiere que la aseguradora tenga un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, cumpliendo con su obligación legal, que le permita, en caso de una catástrofe o siniestro masivo, continuar operando y prestando servicio a los asegurados de manera eficiente.

#### **No reporte en Listas Restrictivas:**

Con el fin de que JFK Cooperativa Financiera pueda realizar el proceso de contratación sin inconvenientes legales para la Entidad o sus deudores, cumpliendo con las políticas de registro de proveedores, es necesaria la validación en las listas restrictivas de los representantes legales, directivos o accionistas de las aseguradoras que desean participar en este proceso.

#### **Certificación sobre el cumplimiento de los principios de equidad y suficiencia de la tasa ofrecida**

Con el propósito de evitar que, por un error en la estimación actuarial o técnica de la tasa o la forma de aplicarla por parte de las Aseguradoras proponentes, durante la vigencia del seguro contratado, se origine una situación de incapacidad económica de la Aseguradora, de responder ante las eventualidades objeto de la cobertura de los seguros licitados.

#### **Compromiso Antisoborno y Anticorrupción y Ausencia de Conflicto de Interés**

En JFK Cooperativa Financiera velamos y trabajamos con compromiso y apego a la normatividad vigente, además de seguir principios de honestidad e integridad. Por tanto, nuestros principios corporativos exigen el cumplimiento de estándares mínimos no negociables: el compromiso de transparencia en las relaciones contractuales y el de cero tolerancias a conductas de soborno o corrupción y el de acatamiento a las disposiciones legales e internacionales que propenden por evitar la obtención de ventas ilícitas o ilegítimas.

#### **Reaseguro:**

Con el fin de contar con la seguridad de que la cartera hipotecaria cuenta con el respaldo suficiente en caso de presentarse un evento catastrófico, para la entidad financiera es importante que las aseguradoras dispongan de Compañías Reaseguradoras sólidas, con una calificación de fortaleza financiera mínimo de "A" por parte de cualquiera de las calificadoras mencionadas.